



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sírvase Proveer:



HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACION No.009

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2019-00512-00
DEMADANTE:	CARLOS ALBERTO ARAGON SALAZAR,
DEMADADO:	CAROLINA MURILLO MEJIA y PATRICIA MURILLO MEJIA

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$84.000
NOTIFICACIONES.....	\$0
TOTAL.....	\$84.000

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se, :

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de ochenta y cuatro mil pesos. **(\$84.000./mcte).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.005

HOY, 19 DE ENERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.